

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 009/2011

ASUNTO: GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES – MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITOS DEL EX BANCO BOLIVIANO AMERICANO S.A. (EX BBA)

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y posteriores modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 105/2006 de 17 de noviembre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 072/2008 de fecha 9 de abril de 2008 y su modificación efectuada por la Resolución de Directorio N° 84/2010 de 13 de julio de 2010.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2011-12 de 14 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N° 105/2006 de 17 de noviembre de 2006, crea el Comité de Recuperación y Realización de Activos de Administración Directa.

Que la Resolución de Directorio N° 72/2008 de 21 de mayo de 2008, aprobó el Reglamento de Administración y Recuperación de Cartera de Créditos del Ex – Banco Boliviano Americano S.A. (Ex BBA), en su artículo 3 establece que el Comité de Recuperación y Realización de Activos de Administración Directa está conformado por dos Directores, uno de los cuales presidirá las reuniones; el Gerente General, los Gerentes de Entidades Financieras y de Asuntos Legales, y los Subgerentes de Asuntos Jurídicos y de Recuperación y Realización de Activos.

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2011-12, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que la modificación parcial del Reglamento de Administración y Recuperación de Cartera de Créditos del Ex BBA, es legalmente procedente, por cuanto no contraviene el ordenamiento jurídico vigente, siendo competencia del Directorio del BCB considerar su aprobación.

Que, el Directorio del BCB en su calidad de máxima autoridad de la Institución, es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas, con la atribución para aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y sus Reglamentos, por dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros, sin necesidad de ningún acto administrativo adicional, conforme lo establecen los artículos 44 y 54 inc. o) de la Ley N° 1670 y artículos 9, 11 y 24 del Estatuto del BCB.

//2. R.D. N° 009/2011

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Artículo 3 del Reglamento de Administración y Recuperación de Cartera de Créditos del Ex BBA, en los siguientes términos.

DICE:

Artículo 3.- Comité de Recuperación y Realización de Activos de Administración Directa

El Comité de Recuperación y Realización de Activos de Administración Directa (Comité) es la máxima instancia designada por el Directorio del Banco Central de Bolivia para la gestión de cartera de créditos recibida en dación en pago del ex BBA, en los términos señalados en el presente Reglamento.

Asimismo, es la instancia responsable designada por el Banco Central de Bolivia (BCB) para la supervisión y control de la administración y recuperación de la cartera de créditos recibida en dación en pago del ex BBA, y de todos los activos provenientes de adjudicaciones judiciales.

El Comité estará conformado por:

- Dos Directores, uno de los cuales presidirá las reuniones
- Gerente General,
- Gerente de Entidades Financieras,
- Gerente de Asuntos Legales,
- Subgerente de Asuntos Jurídicos y
- Subgerente de Recuperación y Realización de Activos, quien actuará como Secretario del Comité.

Las decisiones del Comité serán registradas en Actas y en Resoluciones expresas cuando corresponda.

Las reuniones del Comité serán presididas necesariamente por un Director.

El Comité efectuará reuniones ordinarias cada quince días y extraordinarias en caso de ser necesario, a solicitud del Presidente o Secretario del Comité.

El Directorio designará al Presidente y Vicepresidente del Comité.

//3. R.D. N° 009/2011

Los miembros del Comité no pueden abstenerse de votar. En caso de disentir, deben fundamentar su posición, que constará en Acta.

DEBE DECIR:

Artículo 3.- Comité de Recuperación y Realización de Activos de Administración Directa

El Comité de Recuperación y Realización de Activos de Administración Directa (Comité) es la máxima instancia designada por el Directorio del Banco Central de Bolivia para la gestión de cartera de créditos recibida en dación en pago del ex BBA, en los términos señalados en el presente Reglamento.

Asimismo, es la instancia responsable designada por el Banco Central de Bolivia (BCB) para la supervisión y control de la administración y recuperación de la cartera de créditos recibida en dación en pago del ex BBA, y de todos los activos provenientes de adjudicaciones judiciales.

El Comité estará conformado por:

- Un Director, el cual presidirá las reuniones,
- Gerente General,
- Gerente de Entidades Financieras,
- Gerente de Asuntos Legales,
- Subgerente de Asuntos Jurídicos y
- Subgerente de Recuperación y Realización de Activos, quien actuará como Secretario del Comité, sin derecho a voto.

Las decisiones del Comité serán registradas en Actas y en Resoluciones expresas cuando corresponda.

El Comité efectuará reuniones ordinarias cada quince días y extraordinarias en caso de ser necesario, a solicitud del Presidente o Secretario del Comité.

En caso de ausencia del Director, las reuniones del Comité serán presididas por el Gerente General.

Los miembros del Comité no pueden abstenerse de votar. En caso de disentir, deben fundamentar su posición, que constará en Acta.

Artículo 2.- A partir de la fecha, se deja sin efecto la Resolución de Directorio N° 105/2006 de 17 de diciembre de 2006.

//4. R.D. N° 009/2011

Artículo 3.- La modificación establecida en el artículo 1 de la presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 18 de enero de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Hugo Dorado Aranibar

Rafael Boyán Téllez